

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, JORNADA
VESPERTINA, CANTON PANAJXIT I, SANTA CRUZ DEL QUICHE,
QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media
Abrahan (S.O.N.) Morales Castro
Vicepresidente y representante legal
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Cantón
Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché
Su despacho

Profesor de enseñanza media Abrahan (S.O.N.) Morales Castro:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media
Abrahan (S.O.N.) Morales Castro
Vicepresidente y representante legal
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Cantón
Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché
Su despacho

Profesor de enseñanza media Abrahan (S.O.N.) Morales Castro:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media
Abrahan (S.O.N.) Morales Castro
Vicepresidente y representante legal
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Cantón
Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché
Su despacho

Profesor de enseñanza media Abrahan (S.O.N.) Morales Castro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, JORNADA
VESPERTINA, CANTON PANAJXIT I, SANTA CRUZ DEL QUICHE,
QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media
Abrahan (S.O.N.) Morales Castro
Vicepresidente y representante legal
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Cantón
Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché
Su despacho

Profesor de enseñanza media Abrahan (S.O.N.) Morales Castro:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0382-2013, de fecha (s) 05 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Cantón Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché, identificada con la Cuentadancia I2-624, con el objetivo de evaluar la administración de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos, egresos y bancos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiencias de control

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Deficiencias en el área de bancos

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Narciso Ismael Hernandez Ulin y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN
Coordinador Independiente

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, cantón Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché es una entidad sin fines de lucro, constituido en el Cantón Panajxit I, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, mediante resolución del Ministerio de Educación, identificada con el número 337 de fecha 11 de junio de 2002.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia número I2-624 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 3355242-8.

Su sede y domicilio se encuentra en el cantón Panajxit I, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, cantón Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, artículos 25 al 27.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decretos Número 60-97 y 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 1722-2012 del Ministerio de Educación, de fecha 18 de junio de 2012, derogatoria de todos los reglamentos a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 0047-2013 del Ministerio de Educación, de fecha 02 de enero de 2013, referente a las asignaciones para el ejercicio fiscal 2013.

Decreto Legislativo Número 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio Nacional.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Nombramiento de auditoría DAEE-0382-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de las cuotas de padres de familia y fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los programas de educación que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 75% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 4)



Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 1)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada 01 cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y al 31 de diciembre del 2013, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de la subvención Ministerio de Educación, del subsidio de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, del departamento de Quiché, asimismo de cuotas de padres de familia por concepto de inscripciones y colegiaturas, por el monto de Q1,803,449.95. (Ver anexo 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,803,449.95, destinados para la ejecución de programas de educación. (Ver anexo 1 y 4).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó y ni gestionó eventos en el Sistema de



Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que no realizó compras superiores a los montos indicados en la normativa legal.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio. OF.DAEE-04-0382-2013 de fecha 28 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios educativos del nivel básico, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de representación oficio sin número, de fecha 03 de marzo de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió el acta Número DAEE-132-2014 de fecha 14 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia Número 01-0382-2013 de fecha 14 de abril de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.



Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las cuotas de padres de familia y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Durante la práctica de la auditoría al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, cantón Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché, en el período auditado, se establecieron deficiencias en la operatoria de caja fiscal siguientes: 1) Tachones, borrones, uso de corrector y correcciones a mano en los períodos 2005, 2007, 2008 y 2009. 2) En las cajas fiscales de ingresos de los períodos 2012 y 2013 se registraron con valor las formas oficiales 306-C1, serie I números: 352,476; 352,477; 352,478 y 352,479 del período 2012, asimismo, los números: 352,480; 352,481; 352,491; 352,492; 352,494; 352,499; 751,607; 751,613; 751,614; 751,617 y 751,618 del período 2013 no obstante, físicamente las formas se encontraron en blanco, afectando la correlatividad y el orden cronológico en la operatoria de las mismas y 3) Cálculos aritméticos erróneos y deficientes traslados de saldos en el período 2013.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, numeral 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES indica "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de



las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Deficiente sistema de control interno, en la operatoria de caja fiscal.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna, para la toma de decisiones.

Recomendación

Que el vicepresidente y representante legal, adopte y gire instrucciones a la secretaria contadora, para que se implementen los controles pertinentes en el llenado, utilización y custodia de las formas oficiales de caja fiscal y recibos de ingresos, llevando estricto control de estos aspectos, para alcanzar cálculos aritméticos confiables y oportunos, asimismo, lograr que todas las formas oficiales de caja fiscal y recibos de ingresos, sean utilizadas con la información necesaria de conformidad con las disposiciones de la Contraloría General de Cuentas y leyes aplicables.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 08-2,014 de fecha 11 de abril de 2014, el director de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "1. Se constata que en la operatoria de caja fiscal de los años 2005, 2007, 2008 y 2009 existen borrones, tachones en algunos meses para ser específico junio 2007 y octubre, septiembre, agosto, Julio y mayo 2008 del cual objeto secretaria anterior se debe a que en estos años se pagaba aun contador para el llenado de estas boletas de caja fiscal el cual cometió ciertos errores y para enmendar algunas fechas fueron corregidas y establecidas a mano por carecer de herramientas propios del instituto. 2. Relacionado a las formas 306-C1 que han sido registrados con valor en las cajas fiscales y no habiéndose



llenado se verifica y se constata que la forma 306-C1 No. 751,614 tenía valor escrita con lápiz únicamente, no así las demás que están llenas con los valores correspondientes. Asimismo se aclara que en algunas faltaba consignar las fechas por ello es que se consignó cierto dato en el momento. 3. Se verifica sobre los cálculos aritméticos con ciertos errores en saldo 2013 sin embargo se está en proceso de verificación de cierto dato a través de estado de cuenta solicitado a la entidad bancaria de todo el ciclo 2013 para consignarla en un punto de observación dato real en el libro bancos.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: las correcciones se llevaron a cabo, no obstante, de manera extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ABRAHAN (S.O.N.) MORALES CASTRO	2,000.00
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR (S.O.N.) CASTRO LAYNEZ	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	JOSEFINA (S.O.N.) TIPAZ TOJIN	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	CLARA GREGORIA ZACARIAS REYNOSO DE TAVICO	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias de control

Condición

Durante la práctica de la auditoría al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché en el período auditado, se establecieron las siguientes deficiencias de control interno: 1) Para el pago mensual del personal docente y administrativo, se estableció que se emitió un solo desembolso mediante cheque a nombre del señor director o en su defecto de la señora secretaria del instituto, posteriormente realizaron el pago respectivo en efectivo, del período 2003 a 2010 y 2) Los cheques correlativos del 01 al 12 de la cuenta monetaria número 3031066040 a nombre de Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Panajxit I, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- no fue posible su localización, los cuales debían haberse utilizado en el período 2003 al 2005, comprobándose que no fueron realizados.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en los numerales 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio", la norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES: indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior." y la norma 6.8 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS indica "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas".

Causa

Deficiente sistema de control interno, al no contar con los procedimientos correspondientes de pago de nómina, asimismo el manejo y resguardo de la chequera de la Entidad.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna, para la toma de decisiones.



Recomendación

Que el vicepresidente y representante legal, adopte y gire instrucciones a la secretaria contadora para que se implementen los controles pertinentes en el manejo de efectivo y resguardo de documentación financiera, debiendo establecer claramente los procedimientos de pagos al personal docente y administrativo, mediante el respectivo cheque personal consignando la frase "No negociable" en cada uno de éstos, asimismo, haciéndose acompañar de la planilla respectiva previamente autorizada por las autoridades de la Entidad. Los documentos financieros (cheques) aun no utilizados, deben estar al resguardo de la secretaria contadora, quien llevará un estricto control sobre ellos, bajo la supervisión del señor vicepresidente y representante legal.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 08-2,014 de fecha 11 de abril de 2014, el director de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "1. Se verifica que efectivamente el pago de personal docente y administrativo del periodo 2003 a 2010 no fue la adecuada por emitir un solo cheque a nombre de una sola persona, no obstante las planillas están firmadas por los docentes excepción de salario de director en algunas planillas. En relación a los cheques correlativos del 01 al 12 se indagó la secretaria contadora anterior y (Profa. Clara Gregoria Zacarías) la cual aduce que debía estar dentro del archivo puesto que el aislamiento a su relación laboral fue de manera informal a través de una nota por ello no tuvo la oportunidad de entregar bajo documento lo que ella manejó en su momento sin embargo todo archivo quedó en el establecimiento al igual que el ex Director (Prof. Salvador Castro Laynez) se indagó al respecto y menciona verificar dentro de sus archivos personales esa chequera. No obstante se carece por el momento archivo de estos documentos."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Efectivamente se realizó un solo desembolso para el pago de planillas en el período establecido y b) La chequera con los doce cheques se encuentran aún extraviados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR (S.O.N.) CASTRO LAYNEZ	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	CLARA GREGORIA ZACARIAS REYNOSO DE TAVICO	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el área de bancos

Condición

Durante la práctica de la auditoría al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Panajxit I, Santa Cruz del Quiché, Quiché, en el período auditado, se estableció la falta de libro autorizado en el que se demuestre el movimiento bancario de la cuenta monetaria número 3031066040 a nombre de "Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Panajxit I" en la que los fondos públicos son administrados del período 2003 a 2009, asimismo, no se tienen a la vista los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera, por consiguiente, no se realizaron las conciliaciones bancarias correspondientes del período de 2003 a 2013.

Criterio

Decreto número 2084 Jorge Ubico, de fecha 06/05/1938; artículos 1 y 2 establece que: "La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización...", lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley; Los libros de contabilidad (entre las cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas. Asimismo el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 4,



Literal K: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. Asimismo las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, numeral 6.16 CONCILIACION DE SALDOS BANCARIOS indica “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.”

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la autorización y el uso de libros principales y auxiliares autorizados.

Efecto

Falta de registros oportunos que demuestren la transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el vicepresidente y representante legal, adopte y gire instrucciones a la secretaria contadora para que se implemente el uso de libros principales y auxiliares autorizados por la Contraloría General de Cuentas, asimismo, realizar los trámites correspondientes con la entidad bancaria para la obtención de los estados de cuenta mensualmente de la cuenta monetaria del Instituto, con la finalidad de realizar las conciliaciones bancarias respectivas.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 08-2,014 de fecha 11 de abril de 2014, el vicepresidente y representante legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Relacionado a la deficiencia del área de bancos se verifica que del año 2003 a 2009 no se encuentran registros en algún libro de bancos ni estados de cuenta de ese periodo no obstante del 2011 al 2013 se contempla registros en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Quiché sin embargo no se



realizaron las conciliaciones bancarias de manera formal sino más bien de manera empírica no obstante se toma en cuenta sugerencias de auditoría para un mejor y mayor control de los fondos percibidos y egresados además de la forma de práctica de operativizar el libro.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) durante el período arriba indicado no se utilizaron los libros respectivos y b) se dió inicio a la utilización del libro de bancos, sin embargo, carece de la técnica contable pertinente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR (S.O.N.) CASTRO LAYNEZ	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	CLARA GREGORIA ZACARIAS REYNOSO DE TAVICO	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ABRAHAN MORALES CASTRO	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/04/2013 - 31/12/2013
2	SALVADOR CASTRO LAYNEZ	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2003 - 28/02/2013
3	JOSEFINA TIPAZ TOJIN	SECRETARIA CONTADORA	01/02/2009 - 31/12/2013
4	CLARA GREGORIA ZACARIAS REYNOSO DE TAVICO	SECRETARIA CONTADORA	01/01/2003 - 31/12/2008



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN
Coordinador Independiente

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
JORNADA VESPERTINA, CANTÓN PANAJXIT I,
SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			0.00
Del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013	1,803,449.95	1,803,449.95	0.00
TOTALES	1,803,449.95	1,803,449.95	0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, formas oficiales 306-C1 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El cuadro anterior representa los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, operados en las cajas fiscales respectivas, para la prestación de servicios educativos del nivel básico.



ANEXO 2

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
JORNADA VESPERTINA, CANTÓN PANAJXIT I,
SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,803,449.95	1,803,449.95	1,803,449.95
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,803,449.95	1,803,449.95	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			0.00
(-) saldo de bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

La presente información representa la comprobación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado del período auditado, no presentan diferencia.



ANEXO 3

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
JORNADA VESPERTINA, CANTÓN PANAJXIT I,
SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

AÑO	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS			TOTAL
	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ	PADRES DE FAMILIA	
2003	26,000.00	0.00	1,375.00	27,375.00
2004	42,000.00	4,000.00	17,629.00	63,629.00
2005	65,627.80	0.00	28,532.50	94,160.30
2006	79,052.00	3,000.00	34,554.00	116,606.00
2007	109,155.00	0.00	61,395.00	170,550.00
2008	161,942.00	3,000.00	41,620.00	206,562.00
2009	173,243.00	3,000.00	33,810.00	210,053.00
2010	162,498.00	3,000.00	33,265.00	198,763.00
2011	162,498.00	3,000.00	51,140.00	216,638.00
2012	189,581.00	3,000.00	61,301.75	253,882.75
2013	176,129.10	3,000.00	66,101.80	245,230.90
TOTALES	1,347,725.90	25,000.00	430,724.05	1,803,449.95

Fuente: Recibos de ingresos, forma oficial 306-C1.

Comentario:

La presente información representa los ingresos percibidos durante el período auditado para la prestación de servicios educativos del nivel básico, estableciéndose que la subvención del Ministerio de Educación equivale al 74.73%, el subsidio de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché al 1.39% y el aporte de los padres de familia por medio de cuotas de inscripción y colegiatura mensual corresponde al 23.88%.



ANEXO 4

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, JORNADA VESPERTINA, CANTÓN PANAJXIT I, SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ MUESTRA DE EGRESOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR RECIBIDO	VALOR EJECUTADO	MONTO EJECUTADO MUESTREADO
1	Ministerio de Educación	1,347,725.90	1,347,725.90	1,051,226.00
2	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché	25,000.00	25,000.00	25,000.00
3	Padres de Familia	430,724.05	430,724.05	276,361.46
TOTALES		1,803,449.95	1,803,449.95	1,352,587.46

Fuente: Registros contables, convenios y acuerdos ministeriales.

Comentario:

La muestra establecida de los egresos ejecutados asciende a Q1,352,587.46 equivalente al 75%, los cuales se documentan con planillas de pago a docentes y personal administrativo que presta los servicios educativos a nivel básico en el cantón Panajxit I, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché.



ANEXO 5

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, JORNADA VESPERTINA, CANTÓN PANAJXIT I, SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Tipo de Formulario	Envío Fiscal	Fecha	Autorizadas		Unidades	Utilizadas		Unidades	Existencias		Unidades
			Del No.	Al No.		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.	
306-C1	118947	08/10/2003	325401	325700	300	325401	325700	300			0
306-C1	5302	25/01/2006	191701	191900	200	191701	191900	200			0
306-C1	11390	10/03/2008	105101	105200	100	105101	105200	100			0
306-C1	21543	16/04/2010	352401	352500	100	352401	352500	100			0
306-C1	41751	25/06/2013	751601	751700	100	751601	751618	18	751619	751700	82
200-A3	118947	08/10/2003	578851	578900	50	578851	578900	50			0
200-A3	3903	06/09/2005	291601	291700	100	291601	291700	100			0
200-A3	21370	07/07/2009	571751	571850	100	571751	571850	100			0
200-A3	41699	15/04/2013	18151	18200	50	18151	18174	24	18175	18200	26

Fuente: Copias de envíos fiscales de la Contraloría General de Cuentas y formas oficiales 306-C1 y 200-A3.

Comentario:

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del período de auditoría, han sido cotejadas con los envíos respectivos, no se evidenció anomalía en su utilización.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0382-2013

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, JORNADA VESPERTINA, CANTON PANAJXIT I, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE CON LA CUENTA No. I2-624 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUICHE, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

45221



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Osvaldo Perez Lopez
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Cantón Panajxit I, Santa Cruz
del Quiché, Quiché

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013

Formulario SR1



Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Cantón Panajxit I, Santa Cruz
del Quiché, Quiché

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013